

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical radicado bajo el No. 1100131050152021000083-00, informando que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto emitido el 14 de julio de la presente anualidad, Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante, el 19 de julio de 2022 interpuso recurso de apelación contra el auto proferido el 14 de julio de 2022 notificado por estado del 15 de julio de la misma anualidad; providencia mediante la cual se rechazó la demanda.

En consecuencia por ser procedente y haber sido presentado dentro del término legal; se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO**, del auto proferido el 14 de julio de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 65 del C.P.T y de la S.S. **REMÍTASE** las diligencias, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d096858d143702cae6e462006b14bc49495e96b49b6b826093b19d5ce1b91a88**

Documento generado en 04/08/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>